



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/ceses en general número 7/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Martín Alonso Nieto Gutiérrez contra Inversiones El Faro del Sur, S.L., y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 134/19, de fecha 10 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

“En Talavera de la Reina, a 10 de mayo de 2019.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos con el número 7/2019, siendo demandante don Martín Alonso Nieto Gutiérrez, defendido por el Letrado don Rafael Gómez Álvarez, y demandada la empresa Inversiones El Faro del Sur, S.L., no comparecido, y el FOGASA, sobre despido y cantidad.

##### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Martín Alonso Nieto Gutiérrez contra la empresa Inversiones El Faro del Sur, S.L., sobre despido, con la intervención del FOGASA y, en consecuencia, acogiendo la pretensión de improcedencia debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien le indemnice con la suma de 1.880,34 euros; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que debo estimando la demanda formulada por don Martín Alonso Nieto Gutiérrez contra la empresa Inversiones El Faro del Sur, S.L., con la intervención del FOGASA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor el principal de 1.786,65 euros más el interés por mora del 10%.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose los a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones El Faro del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina, 14 de mayo de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-2792